

REPUBLICA DE CHILE  
PRESIDENCIA

GAB. PRES. (O) N° 91/64 1

ANT. : Oficio 202 Cám. Diputados.

MAT. : Remite documento.

SANTIAGO, 11 1 ENE 1991

DEL : JEFE DE GABINETE PRESIDENCIAL

AL : JEFE DIVISION JURIDICO-LEGISLATIVA  
SR. PEDRO CORREA O.

- 1.- Por expresas instrucciones del Presidente de la República, remito a Ud. Oficio N° 202 de la Honorable Cámara de Diputados, mediante el cual esa Corporación comunica al Poder Ejecutivo haber dado su aprobación al Proyecto de Ley que otorga a Televisión Nacional y a Radio Nacional, aportes en dinero.
- 2.- Hago presente a Ud. que el Oficio mencionado en el párrafo anterior ha sido recibido en la Presidencia de la República con fecha 11 de Enero de 1991.
- 3.- Ruego a Ud. mantenerme informado al respecto.

Saluda atentamente a Ud.

  
PP CARLOS BASCUNAN EDWARDS  
Jefe de Gabinete Presidencial

DISTRIBUCION:

- 1.- Jefe División Jurídico-Legislativa
- 2.- Arch. Presidencial (91/563)
- 3.- Correlativo

CAMARA DE DIPUTADOS  
CHILE

Oficio N° 202

VALPARAISO, 9 de enero de 1991.

Tengo a honra comunicar a V.E. que el Congreso Nacional ha dado su aprobación al siguiente

A S. E. EL

PRESIDENTE

DE LA REPUBLICA

PROYECTO DE LEY:

Artículo 1°.- Otórgase a Televisión Nacional de Chile, empresa del Estado creada por ley N° 17.377, de 1970, un aporte de capital de dos mil ciento noventa y siete millones de pesos, íntegramente suscrito por el Fisco de Chile y financiado con cargo al ítem 50-01-03-25-33.004 del Tesoro Público del Presupuesto vigente, el que deberá ser pagado a más tardar el 31 de enero de 1991.

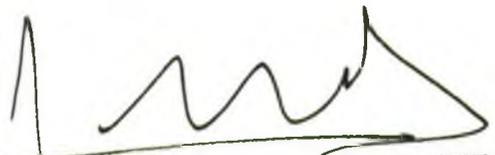
Artículo 2°.- Otórgase a Radio Nacional de Chile, empresa del Estado creada por el decreto ley N° 258, de 1974, un aporte de capital de ciento sesenta y dos millones de pesos, íntegramente suscrito por el Fisco de Chile y financiado con cargo al ítem 50-01-03-25-33.004 del Tesoro Público del Presupuesto vigente, el que deberá ser pagado a más tardar el 31 de enero de 1991.

CAMARA DE DIPUTADOS  
CHILE

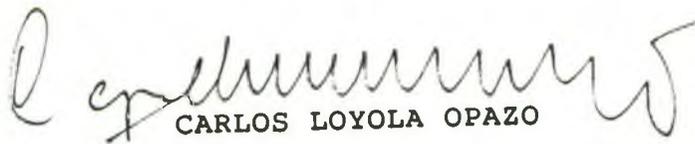
2.-

Artículo 3°.- Los aportes señalados en los artículos anteriores tendrán como destino final el pago de deudas originadas con anterioridad al 11 de marzo de 1990."

Dios guarde a V.E.



~~JOSE ANTONIO VIERA-GALLO QUESNEY~~  
Presidente de la Cámara de Diputados



CARLOS LOYOLA OPAZO  
Secretario Acc. de la Cámara de Diputados